



**CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO**  
**SINDICATO FEDERAL C.G.T.-Telefónica**

Avda. Beatriz de Bobadilla, 3, sótano 1

28040 Madrid

☎ 91 556.52.84 Fax 91 556.85.13

[www.cgt.es/telecomunicaciones](http://www.cgt.es/telecomunicaciones)

correo-e: [federal.cgtele@cgt.es](mailto:federal.cgtele@cgt.es)

Comisión de Gestión del Comité Intercentros  
Telefónica de España, S.A.U.  
Madrid

Madrid, 21 de junio de 2004

Propuestas para su tratamiento en el Pleno del Comité Intercentros correspondiente al mes de junio de 2004 y toma de acuerdos sobre los siguientes temas.

1. Proponemos que en el Pleno se debata y se tomen los acuerdos necesarios para la modificación del Reglamento del Comité Intercentros. En anexo adjunto entregamos la nueva redacción propuesta por nuestra organización.
2. En relación con el proceso de provisión de 86 plazas para ASC's para los Centros de Telemarketing de Negocios y Profesionales, a través de la lista de reserva del Concurso de Méritos de Ejecutivos de Ventas, se propone al Pleno el envío de un escrito a la empresa exigiéndole la paralización inmediata del mencionado proceso, ya que entendemos que el mismo no se ajusta a lo establecido en la Normativa Laboral respecto a la provisión de recursos y habiéndose puesto en marcha sin la ratificación por parte de este Comité Intercentros de lo acordado en el Grupo de Trabajo correspondiente.
3. Tras el decreto 10046/2003 y la orden Ministerial 500/2004 del 13 de febrero que afecta a la formación continua de los trabajadores, el acuerdo alcanzado en la Comisión Central de Formación el día 3 de junio de 2004 afecta negativamente a los trabajadores de esta empresa, que según un derecho como trabajadores otorgado por el Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000 incluye como objetivo estratégico el estudio y el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

El acuerdo al que llegó la Comisión Central de Formación afecta a 435 empleados de Telefónica, a 384 personas de manera negativa, que en septiembre, como en cursos anteriores, habían solicitado las horas para el PIF del curso académico ya concluido, estas horas las gastaban a lo largo del año conforme las necesitaban, este año a diferencia de años anteriores aún teniendo los requisitos exigidos no les han concedido ninguna hora.

Sobre el acuerdo de la citada Comisión hay que decir:

- El citado decreto y orden no dice que para el PIF, se deba emplear solo el incremento del 5 % que recibe Telefónica para formación.
- El baremo de puntos no es el más adecuado ya que prima la rotación de empleados en la obtención del PIF y el número de asignaturas matriculadas en vez de los resultados obtenidos por horas disfrutadas. También habría otra posibilidad, que sería dar un número de horas a todos los empleados que tengan derecho a

recibir las, repartiendo el monto total de horas disponibles para las asignaturas matriculadas del total de empleados.

- Las horas que ya han empleado para estudios los empleados, las tienen que devolver a la Empresa restando días a las vacaciones, se debe buscar una fórmula que sin ser gravosa para la empresa, debe hacerse cargo esta de parte de las horas de cada empleado y otra parte de horas la devuelva el empleado en varios años dependiendo de las horas que se deban.

Por lo anteriormente expuesto CGT pide a este CI que mandate a la Comisión Central de Formación a llegar a un nuevo acuerdo con la Empresa en este sentido, toda vez que el anterior no ha sido ratificado por este Comité Intercentros.

4. El día 3 de diciembre el Grupo de Clasificación Profesional dio el visto bueno a la implantación de la actualización de las funciones de OTPI como una prueba piloto, sin haber sido ratificada por este Comité Intercentros. En la mencionada reunión se estableció un plazo de 2 meses aproximadamente para volver a reunirse y evaluar dicha implantación, sin que hasta el momento el mencionado Grupo de Trabajo se haya vuelto a reunir. Proponemos que se debata la retirada de dicha implantación, toda vez que este Pleno no tiene conocimiento alguno de una información evaluadora, por parte del Grupo de Trabajo de Clasificación Profesional, de los cambios de funciones implantados (directrices empleadas, actuaciones llevadas a cabo, volumen de actividad recuperada, personal afectado, formación impartida, etc), así como de las informaciones y opiniones de los distintos Comités de Empresa y, habida cuenta del tiempo transcurrido, no haberse ratificado en el seno de este Comité Intercentros ningún acuerdo alcanzado en dicho Grupo de Trabajo.
5. Teniendo en cuenta el número de escritos recibidos en este Comité Intercentros, por parte de distintos Comités de Empresa y trabajadores, sobre la implantación de la Disponibilidad en O+M, no ratificada en este Comité Intercentros, y su repercusión sobre prolongación de jornada, descanso entre turnos, conciliación entre vida laboral y familiar, etc, CGT propone la retirada de la mencionada medida en tanto no se aporte por parte del Grupo de Trabajo correspondiente una evaluación y seguimiento de la mencionada implantación al Comité Intercentros, así como las valoraciones emitidas desde los distintos Comités Provinciales, y, por supuesto, su ratificación posterior por parte del Pleno.
6. CGT propone que se envíe un escrito a la empresa, con el fin de que los plazos para las solicitudes a tramitar por los aspirantes a los distintos procesos de selección, sean lo suficientemente amplios para que todo aquel que quiera optar a los mismos lo pueda hacer debidamente en tiempo y forma. El plazo idóneo sería de 30 días.
7. A la vista del número de incidencias y quejas de trabajadores sobre la obligatoriedad del uso de e-domus para sus relaciones con la empresa, y teniendo en cuenta que no todos los trabajadores disponen de la mencionada herramienta, proponemos, una vez más, que el Pleno tome las medidas necesarias para la constitución de un grupo de trabajo para el estudio del impacto de las modificaciones que la exigencia del uso de la aplicación e-domus ha supuesto sobre la Normativa Laboral, que quedó pendiente de plenos anteriores.
8. Con motivo de haberse recibido en este Comité Intercentros numerosas quejas de Comités de Empresa Provinciales, destacar las últimas del Comité Provincial de Lugo (Nº 363) y del Comité Provincial de Tenerife (Nº 356), y de trabajadores en particular, proponemos que el Pleno solicite a la Comisión de Seguimiento de la Asistencia Complementaria, un informe actualizado de la situación general, a nivel nacional y con detalle a nivel provincial, a día de hoy, de los servicios prestados por Antares, en lo referente a instalaciones, cuadros médicos, especialidades que se están prestando en cada caso, carencias, deficiencias e incidencias detectadas, las que han sido subsanadas, etc.

9. Solicitamos que se aporte al Pleno la contestación dada a los escritos:

- Nº 253 del C.E. de Barcelona.
- Nº 282 del C.E. de Segovia.
- Nº 295 del C.E. de Barcelona.
- Nº 318 del C.E. de Navarra.
- Nº 323 del C.E. de Tenerife.
- Nº 350 del C.E. de Tarragona.
- Nº 351 del C.E. de Tarragona.
- S/N del C.E. de Tenerife.